



Riohacha D.T.C., 09 de julio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	MIGUEL ANGEL PÉREZ BERNIER
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00168-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CIENCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$59.026.148,91).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.131.830,36) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA



Código de verificación:

8daee0017227281e6a70f74d90cdf281a6003028a4a6372e48c375ebc036a5f0

Documento generado en 12/07/2021 10:26:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>